

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6 9 6 7 3 3 9 / *9 4 0 1 4 0 0
Santiago



1 REPERTORIO N°42.956-2008

REGIONAL/MGH240

2

OT. 371.737

3

4

5 A C T A

6

7 SESION DE DIRECTORIO

8

9 SONDA REGIONAL S.A.

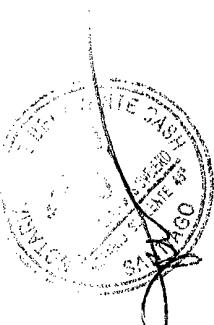
10

11

12

13

14 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez de Noviembre del año
15 dos mil ocho, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**, Abogado,
16 Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría
17 de Santiago don **René Benavente Cash**, domiciliado en esta
18 ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve,
19 séptimo piso, comparece: Don **GERMÁN VILLEGAS BOZZO**, chileno,
20 abogado, casado, cédula de identidad número diez millones
21 seiscientos dieciséis mil setecientos diez guión nueve,
22 domiciliado en esta ciudad, calle Miraflores número ciento
23 setenta y ocho, piso veintiuno, comuna de Santiago, mayor de
24 edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y
25 expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir
26 parcialmente a escritura pública la siguiente Acta: "ACTA
27 SESION DE DIRECTORIO "SONDA REGIONAL S.A." En Santiago de
28 Chile, a treinta días del mes de octubre del año dos mil
ochos en las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad.



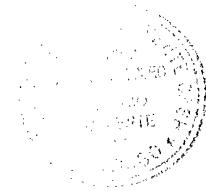
Santiago, siendo las nueve horas se llevó a efecto la Sesión de Directorio de la sociedad "SONDA REGIONAL S.A.", con la asistencia de los directores don Andrés Navarro Haeussler, don Mario Pavón Robinson y don Rafael Osorio Peña. Actuó como Secretario don Germán Villegas Bozzo.

I. ELECCIÓN DE PRESIDENTE. El Secretario informó a los señores Directores que en atención a la elección de nuevo Directorio realizada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil ocho , es procedente efectuar la designación del Presidente del Directorio quién lo será además de la Sociedad. Luego de un breve debate en forma unánime pero con la sola abstención del propio elegido, el Directorio acuerda designar como Presidente del Directorio y por tanto de la Sociedad a don Andrés Navarro Haeussler, quien, luego de agradecer la designación pasa a presidir esta Sesión.

II. PODERES. El señor Presidente señala la necesidad que tiene la Sociedad de fijar una estructura de poderes, de manera que la Administración pueda ejecutar con expedición las operaciones propias del desarrollo de sus actividades. En razón de lo anterior, el Directorio acuerda establecer la estructura de poderes de la sociedad y designar a los apoderados para cada uno de los poderes de la estructura que a continuación se señala:

DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL: El Directorio acuerda designar Gerente General de la Sociedad, al señor Raúl Véjar Olea, quien acepta el cargo y agradece la designación de que ha sido objeto. Al señor Véjar le corresponderá, de conformidad a la ley, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, estando legalmente investido de todas las facultades establecidas en ambos

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@hotariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



Civil. **ESTRUCTURA DE PODERES:** Sin perjuicio de la designación
1 del señor Raúl Véjar Olea como Gerente General de la
2 Sociedad, el Directorio por unanimidad, acuerda establecer la
3 siguiente estructura de poderes: **Uno.- PODER CLASE A:** El
4 poder Clase A faculta a los apoderados de esta clase para
5 actuar individualmente en representación de la Sociedad, sin
6 límite de cuantía, con las facultades propias de un factor de
7 comercio y demás que sean necesarias a objeto de que se pueda
8 representar a la Sociedad con las más amplias facultades en
9 toda clase de actos, contratos o gestiones ante cualquier
10 persona natural o jurídica y ante cualquier clase de
11 autoridad, institución u organismo público o privado,
12 judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, o municipal.
13 En especial y entre otros actos o facultades, el ejercicio de
14 este poder permite: Uno) Comprar, vender, permutar y, en
15 general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes
16 corporales e incorporales, muebles e inmuebles, acciones,
17 bonos y toda clase de efectos de comercio y valores
18 mobiliarios; Dos) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda
19 clase de bienes; Tres) Ceder y aceptar cesiones de acciones,
20 créditos y derechos de cualquier naturaleza; Cuatro)
21 Constituir y otorgar toda clase de hipotecas, prendas, y
22 demás garantías con o sin cláusula de garantía general, y
23 aceptar la constitución de dichas garantías en favor de la
24 Sociedad; cumpliendo los requisitos legales para ello, podrán
25 también constituir fianzas y otorgar avales; Cinco)
26 Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de
27 cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de
28 contratos: Seis) Constituir v aceptar ~~contratos~~,

dominio; Siete) Representar a la Sociedad con voz y voto en
1 las sociedades, comunidades y juntas de accionistas, de
2 aportantes de fondos de inversión, y de tenedores de bonos en
3 que ella tuviere parte o interés, así como también para
4 ejercer todos los derechos que le correspondan a los
5 accionistas de las sociedades anónimas, a los aportantes de
6 fondos de inversión y a tenedores de bonos; Ocho) Celebrar,
7 prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y
8 terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles,
9 comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros,
10 pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones,
11 plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y
12 modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o
13 meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir,
14 resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se
15 celebran o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo
16 firmar todos los instrumentos que se requieran para estos
17 efectos; Firmar traspasos de acciones como cedente o
18 cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos
19 en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar
20 los correspondientes títulos de acciones; Nueve) Novar,
21 remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de
22 obligaciones; Diez) Renunciar derechos y acciones, celebrar
23 contratos de transacción y comprometer; Once) Solicitar y
24 acordar la constitución, modificación, disolución y
25 liquidación de toda clase de sociedades, comunidades y
26 asociaciones, y establecer y modificar sus estatutos, hacer,
27 pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y
28 celebrar pactos de indivisión. Doce) Celebrar contratos de

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

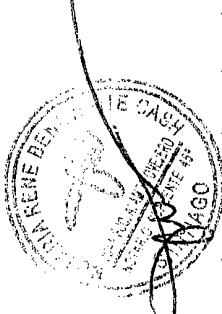
Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*6 9 6 7 3 3 9 / *9 4 0 1 4 0 0

Santiago

1 clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta
2 corriente o especial, contra aceptación de instrumentos,
3 líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos
4 documentarios, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos
5 hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin
6 ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones
7 bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o
8 privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y
9 convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o
10 reprogramación de los mismos; Catorce) Suscribir, girar,
11 aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con
12 o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar,
13 renovar, cobrar, avalar y cancelar toda clase de letras de
14 cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio,
15 bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al
16 portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la
17 Sociedad le correspondan en relación con tales documentos;
18 Quince) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y
19 otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones;
20 Dieciséis) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer
21 reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier
22 especie; Diecisiete) Pedir rendiciones de cuentas, convenir y
23 aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y
24 multas; Dieciocho) Operar con amplias facultades dentro del
25 mercado de capitales pudiendo comprar, vender, adquirir,
26 enajenar, tomar y negociar, en cualquier forma, acciones,
27 bonos, pagarés, certificados, depósitos, debentures y
28 cualquier clase de títulos o de valores mobiliarios, letras
de cambio efectos de comercio y letras de crédito.


particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; Diecinueve) Contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; Veinte) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarios, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que proceden y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o internación de bienes como asimismo para la exportación o embarque de ellos; Veintiuno) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u otros beneficios; Veintidós) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; Veintitrés) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia. Municipalidades. Contraloría General de la

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6 9 6 7 3 3 9 / *9 4 0 1 4 0 0
Santiago

Seguros, de Bancos y de Administradoras de Fondos de
1 Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional
2 de Aduanas, Tesorería General de la República, Instituto de
3 Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de
4 Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación
5 de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y
6 ante cualquier otro organismo o empresa, sea pública,
7 privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o
8 particular, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o
9 peticiones; Veinticuatro) Conferir poderes generales o
10 especiales y revocarlos, delegar sus facultades en los
11 ejecutivos y abogados de la Sociedad, en un director o en una
12 comisión de directores y, para objetos especialmente
13 determinados, en otras personas, y revocar los poderes y
14 delegaciones otorgados por la Sociedad; Veinticinco) Sin
15 perjuicio de la representación judicial de la Sociedad que
16 corresponde al Gerente General de la misma en conformidad con
la Ley, este poder permite representar judicialmente a la
17 Sociedad ante cualquier Tribunal del País, sin excepción
18 alguna, pudiendo iniciar o promover ante ellos asuntos
19 contenciosos o de jurisdicción voluntaria, presentar y
20 contestar demandas y toda clase de acciones, deducir
21 querellas, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y
22 recursos con todas las facultades del mandato judicial que
23 enumera el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil
24 que se dan aquí por expresamente reproducidas, en especial,
25 las señaladas en su inciso segundo, pudiendo otorgar poderes
26 judiciales y designar abogados patrocinantes y, Veintiséis)
27 En general celebrar cualquier acto, contrato o ~~convención~~
28

1 cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de
2 los recursos de la Empresa en forma segura y ventajosa,
3 dejándose expresa constancia que la enumeración anterior no
4 tiene carácter taxativo o restrictivo alguno. PODER CLASE B:
5 El poder Clase B faculta a los apoderados de esta clase para
6 actuar individualmente en representación de la Sociedad, con
7 el límite de cuantía que se señale expresamente por el
8 Directorio para cada apoderado en el acuerdo de su
9 designación, pudiendo actuar sin límite de cuantía
10 conjuntamente con un apoderado Clase A, con las facultades
11 necesarias a objeto de que se pueda representar a la Sociedad
12 en toda clase de actos, contratos o gestiones propias del
13 giro de la Sociedad, ante cualquier persona natural o
14 jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u
15 organismo público o privado, judicial o administrativo,
16 fiscal, semifiscal, o municipal. En especial y entre otros
17 actos o facultades, el ejercicio de este poder permite: Uno)
18 Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar
19 a cualquier título bienes corporales muebles e inmuebles;
20 Dos) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de
21 bienes; Tres) Aceptar cesiones de acciones, créditos y
22 derechos de cualquier naturaleza; Cuatro) Constituir y
23 otorgar hipotecas, prendas, y demás garantías sin cláusula de
24 garantía general y para asegurar obligaciones propias de la
25 Sociedad, y aceptar la constitución de garantías en favor de
26 la Sociedad; Cinco) Contratar, ceder, aceptar y terminar
27 seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones
28 de esta clase de contratos; Seis) Aceptar usufructos,
servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del

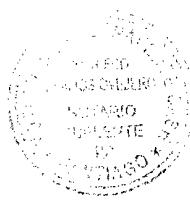
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



las sociedades, comunidades y juntas de accionistas y de
1 tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así
2 como también para ejercer todos los derechos que le
3 correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas;
4 Ocho) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar,
5 modificar y terminar toda clase de actos, contratos y
6 convenios civiles, comerciales, administrativos o del
7 trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas
8 de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas,
9 estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su
10 esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar,
11 anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar
12 los contratos que se celebren o se hayan celebrado por la
13 sociedad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se
14 requieran para estos efectos; Nueve) Firmar traspasos de
15 acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o
16 registrar estos traspasos en los registros de las sociedades
17 anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de
18 acciones; Diez) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir
19 toda clase de obligaciones; Once) Renunciar derechos y
20 acciones, celebrar contratos de transacción y comprometer;
21 Doce) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de
22 bienes y celebrar pactos de indivisión; Trece) Celebrar
23 contratos de asociación o cuentas en participación; Catorce)
24 Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar
25 recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; Quince)
26 Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de
27 hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie;
28 Décimo) Pedir rendiciones de cuentas convencionalmente y autorizar

1 Diecisiete) Operar con la custodia del Banco Central de Chile
2 o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y
3 retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en
4 garantía, en cobranza y en depósito o custodia; Dieciocho)
5 Dejar bienes o mercaderías en almacenes warrants, contratar o
6 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en
7 ellas se encuentre; Diecinueve) Comprar y vender divisas,
8 realizar toda clase de operaciones de importación o de
9 exportación y de cambios internacionales, contratar créditos
10 documentarios, suscribir registros o informes de importación
11 y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar
12 documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos,
13 celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a
14 futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las
15 referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir
16 riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites
17 para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias,
18 Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las
19 gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar
20 derechos y servicios que procedan y, en general, realizar
21 todos los trámites, actos y contratos que se requieran para
22 la importación o internación de bienes como asimismo para la
23 exportación o embarque de ellos; Veinte) Contratar
24 trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones,
25 contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las
remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u
otros beneficios; Veintiuno) Celebrar y terminar contratos de
trabajo y de prestación de servicios; Veintidós) Solicitar
concesiones fiscales; Veintitrés) Representar a la Sociedad

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6 9 6 7 3 3 9 / *9 4 0 1 4 0 0
Santiago



Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia,
1 Municipalidades, Contraloría General de la República,
2 Superintendencia de Seguridad Social, de Valores y Seguros,
3 de Bancos y de Administradoras de Fondos de Pensiones,
4 Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas,
5 Tesorería General de la República, Instituto de Normalización
6 Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e
7 Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la
8 Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier
9 otro organismo o empresa, sea pública, privada, autónoma,
10 fiscal, semifiscal, municipal o particular, pudiendo elevar
11 toda clase de solicitudes o peticiones; Veinticuatro)
12 Conferir poderes generales o especiales y revocarlos;
13 Veinticinco) Representar judicialmente a la Sociedad ante
14 cualquier Tribunal del País, sin excepción alguna, pudiendo
15 iniciar o promover ante ellos asuntos contenciosos o de
16 jurisdicción voluntaria, presentar y contestar demandas y
17 toda clase de acciones, deducir querellas, reclamos y
18 cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las
19 facultades del mandato judicial que enumera el Artículo
20 Séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan aquí por
21 expresamente reproducidas, en especial, las señaladas en su
22 inciso segundo, pudiendo otorgar poderes judiciales y
23 designar abogados patrocinantes y, Veintiséis) En general,
24 celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera
25 la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento
26 del objeto social y la utilización y empleo de los recursos
27 de la Empresa en forma segura y ventajosa. PODER CLASE C: El
28 PODER CLASE C facilita a los apoderados de esta clase para

representación de la Sociedad, con el límite de cuantía que se señale expresamente por el Directorio para cada apoderado en el acuerdo de su designación; y sin límite de cuantía podrá actuar uno cualquiera de ellos conjuntamente con un apoderado de la Clase A o de la Clase B, o dos cualquiera de los apoderados Clase A o de la Clase B, o uno cualquiera de la Clase A con un apoderado de la Clase B, con las siguientes facultades: Uno) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar, sobregirar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la sociedad; Dos) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; Tres) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la sociedad; Cuatro) Retirar libretos de cheques o cheques sueltos y firmar los correspondientes recibos; Cinco) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarios, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; Seis) Operar en el mercado de capitales y comprar, vender, adquirir, enajenar y tomar y negociar en cualquier forma acciones

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

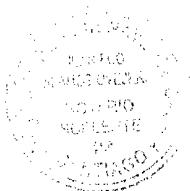
Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*6967339 / *9401400

Santiago



cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean emitidas por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; Siete) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; Ocho) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; Nueve) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; Diez) Tomar boletas de garantía bancaria, Once) Hacer depósitos a la vista o a plazo en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; Doce) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Trece) Operar con la custodia del Banco Central de Chile, de otros bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades anónimas de depósito y custodia de valores, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; Catorce) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades ante las autoridades administrativas, judiciales y fiscalizadoras, Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de Justicia,

de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro Organismo, Institución o Empresa, sea pública, privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular. PODER CLASE D: Las facultades de este poder son las siguientes:
Uno) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades ante las autoridades administrativas, judiciales y fiscalizadoras, Ministerios, Servicios Públicos, Municipalidades, Contraloría General de la República, Superintendencia de Seguridad Social, de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Instituto de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, Intendencias y Gobernaciones y ante cualquier otro Organismo, Institución o Empresa, sea pública, privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o particular. Dos.- DESIGNACIÓN DE APODERADOS. Para los efectos de ejercer las facultades señaladas en la estructura de poderes acordada precedentemente, el Directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros presentes designar apoderados y otorgar poderes en favor de las personas y en las categorías que en cada caso se indican: Poder "Clase A": Se designa como apoderados de

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*6967339 / *9401400

Santiago



de la Clase B a los señores **Raúl Véjar Olea y Rafael Osorio Peña**, quienes podrán representar válidamente a la Sociedad con las facultades de la Clase B en todos aquellos actos y contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a cien mil Unidades de Fomento. **Poder "Clase C"**: Se designa como apoderados de la Clase C a los señores **Juan Ossul Sánchez y Felipe Silva Beeche**, para que actuando uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los señores **Manuel Redondo Magallanes, Marcelo Camus Camus y Álvaro Pérez Frugone** representen válidamente a la Sociedad con las facultades de la Clase C en todos aquellos actos y contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a cuarenta mil Unidades de Fomento. El apoderado señor **Rafael Osorio Peña**, estará investido además, en ausencia del gerente general y para los efectos señalados en el artículo cuarenta y dos del reglamento de sociedades anónimas, de la facultad de recibir las notificaciones que se practiquen a la sociedad. **Poder "Clase D"**: Se designa como apoderados de la Clase D a don **Gustavo Larraín de Ferari**. IV. REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio acuerda facultar a don Germán Villegas Bozzo, para que pueda reducir a escritura pública la presente Acta, en todo o parte, tan pronto como la misma se encuentre firmada y, faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que en derecho corresponda practicar. Sin otro asunto que tratar, se levantó la Sesión siendo las once horas. Hay firma de los señores Andrés Navarro Haeussler, Mario Pavón Robinson, Rafael Osorio Peña y Germán Villegas Bozzo." Conforme con el

Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-

GERMAN VILLEGAS BOZZO

CERTIFICO: Que la presente
copia que consta de... 08 ...fojas,
es testimonio fiel de su original.

Santiago, 10 NOV 2008

JUAN FCO ALAMOS OVEJERO
45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45º

el ministerio de justicia de Chile
Confirma la autenticidad de la firma de
JUAN FCO ALAMOS OVEJERO

Santiago 13 FEB 2014

VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones



13 FEB 2014
VICTOR GOMEZ ZAPATA/
Oficial de Legalizaciones

